



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: NINI JOHANA SOTO VIERA
DEMANDADO: WISLEN SOTO DOS SANTOS y OTROS
RADICADO: 910013184001-2022-00238-00

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

INCORPÓRESE al expediente la publicación del emplazamiento efectuado a los herederos indeterminados del causante ALFONSO SOTO FRANCO divulgada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a lo previsto en el artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Fenecido el término del emplazamiento sin que los EMPLAZADOS hayan concurrido a recibir notificación del auto admisorio de la demanda, el Despacho procede a designar como Curador Ad-litem al Doctor **PIO DAVILA ECOROIMA** identificado con la C.C. No. 79.577.166 y portadora de la T.P. No. 99.411 davilapio0311@gmail.com para que represente en este asunto a los herederos indeterminados del causante ALFONSO SOTO FRANCO.

SEÑALAR, como gastos al Curador Ad Litem, la suma de \$200.000 pesos, los cuales se encuentran a cargo de la parte demandante.

COMUNÍQUESELE su nombramiento de conformidad a lo preceptuado en el artículo 49 del Código General del Proceso, tómesese posesión y córrase traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 23 DE JUNIO DE 2023 se notifica
la presente providencia por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur